

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Móvil: 317 436 4334](tel:3174364334)

Jerusalén – Cundinamarca, 18 de agosto de 2022

Proceso : VERBAL –DECLARATIVO
(RESTITUCIÓN DE INMUEBLE)
Radicado interno : 253684089001 2022 00020 00
Sala : Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén

Juez : AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Demandante : DOLY AMPARO ROMERO ESCOBAR

Apoderado : PABLO ESHNEYDER VELANDIA JIMENEZ

Demandado : AVELINO VALLEJO

Apoderada : LUZ STELLA LUNA ESCOBAR

ACTA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL AL INMUEBLE
(art.384 C. G. del P.).

Hora Inicial: 3:03 p.m.

Hora final: 5:10 p.m.

A la audiencia pública comparecieron la demandante, el demandado, el demandado y su apoderado. Así mismo concurre el abogado PABLO ESNHEYDER VELANDIA JIMENEZ a quien se le reconoció personería en virtud del mandato que en forma oral le otorgó la demandante.

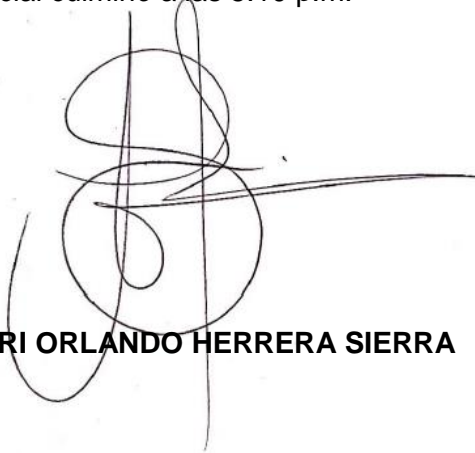
Instalada la Audiencia pública las personas antes citadas y el Juez se trasladaron al inmueble objeto del contrato de arrendamiento, denominado Finca Lucitania, ubicada en la Vereda La Tebaida de Jerusalén, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es 307-3538. Para llegar al lugar se realizó recorrido en vehículo en una extensión aproximada de 9 Km por el carreteable que del municipio de Jerusalén conduce a la Vereda La Libertad, ubicados concretamente en el sector denominado Tres Esquinas encontramos la finca en mención. En esas condiciones se procedió a la alinderación del inmueble objeto de arrendamiento al tenor de lo señalado en hechos y pretensiones de la demanda; el cual tiene una topografía semiplana, predominando cultivos nativos o maleza en su gran parte; en otra área existen cultivos de yuca, plátano y algunos frutales; también se localizó una casa de habitación que es utilizada por el señor Avelino Vallejo, su esposa y sus hijos, casa de habitación que se encuentra habitable; contiguamente existe un rancho que se utiliza como cocina en leña; se ubicó también tanques para almacenamiento de agua y servicio de energía eléctrica.

Realizada la diligencia observó el Juez que el inmueble se encuentra ocupado, que en el habitan personas, que no ha estado en abandono y que precisamente en algunos sectores existen cultivos de pan coger, razones por las cuales negó la entrega provisional, decisión que fue recurrida por el apoderado de la demandante con despacho desfavorable.

Se instó al demandado y a su familia para que continuaran con el debido mantenimiento del inmueble sin que ello involucre deterioro, resaltando el predominio de los cultivos de la casa de habitación y en general sobre todo el bien.

La diligencia de inspección judicial culminó a las 5:10 p.m.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

El secretario,

A handwritten signature in black ink, featuring a cursive style with a large initial 'C' and several sweeping strokes.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA